



Municipalidad Provincial  
Sullana

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0771-2019/MPS.**



Sullana, 30 de mayo del 2019.

**VISTO:** El Expediente N° 011297 de fecha 03 de abril del 2019, presentado por la Servidora Municipal **Maritza Mariela Encalada Panta**, mediante el cual solicita asignación por cumplir 30 años de servicios; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento del visto presentado por la Servidora Municipal **Maritza Mariela Encalada Panta**, mediante el cual solicita asignación por cumplir 30 años de servicios y considerando que la Bonificación, constituye derecho reconocidos por Ley; de conformidad con lo establecido con el Art. 54° de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y remuneraciones del Sector Público, Decreto Legislativo N° 276;

Que, la Subgerencia de Recursos Humanos mediante el Informe N° 1209-2019/MPS-SG.RRHH de fecha 27.05.2018, donde señala que la Servidora Maritza Mariela Encalada Panta, es empleada nombrada inmerso en el Decreto Legislativo N° 276;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 0663-2014/MPS de fecha 28.04.2014, se declara Procedente lo solicitado por la Servidora Maritza Mariela Encalada Panta, quien al 16 de Abril del 2014 cumplió 25 años de servicios reales y efectivos en su condición de empleada nombrada de la Municipalidad Provincial de Sullana;

Que, de la revisión efectuada, la Servidora Municipal Maritza Encalada Panta, cuenta con el siguiente record laboral:

Tiempo Laborado	Años	Meses	Días
Del 03 de Abril de 1989 al 16 de Abril del 2014	25	00	00
<b>De Acuerdo a la R.A. N° 663-2014/MPS del 28.04.2014</b>	<b>25</b>	<b>00</b>	<b>00</b>
<u>Adicionar</u>			
Del 17 de Abril al 31 de Diciembre del 2014		08	14
Del 01 de Enero del 2015 al 31 de Diciembre del 2018	04		
Del 01 de Enero del 2019 al 27 de Mayo del 2019		04	27
	<b>05</b>	<b>01</b>	<b>11</b>
<b>TOTAL ACUMULADO AL 05 DE ABRIL DE 2019</b>	<b>30</b>	<b>01</b>	<b>11</b>
<u>Deducciones:</u>			
Inasistencias		-01	-11
<b>TOTAL TIEMPO LABORADO AL 27 MAYO DEL 2019</b>	<b>30</b>	<b>00</b>	<b>00</b>

Que, la servidora municipal Maritza Mariela Encalada Panta, al día 27 de Mayo del 2019 cuenta con un tiempo efectivamente laborado de **30 años, de servicios reales y efectivos laborando en la Municipalidad Provincial de Sullana;**

Que, según el literal a) del Artículo 54° del D.L. N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa dispone que: “La Asignación por cumplir 25 ó 30 años de servicios. **Se otorga por un monto equivalente** a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios y **tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso**”;

Que, asimismo indica el monto que le corresponde por cumplir 30 años de servicios es de acuerdo a lo siguiente: su remuneración mensual es de s/. 2,790.00 Nuevos Soles, y **cuya asignación a otorgar**

...///



Municipalidad Provincial  
Sullana

**VIENE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0771-2019/MPS.**

asciende a la suma de s/. 8,370.00 Nuevos Soles, monto que se encuentra presupuestado y ha sido considerado en la Certificación N° 00012, en la Cadena Funcional 00048, Especifica 2.1.1.9.3.1, Fuente de Financiamiento 07;

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe N° 960-2019/GAJ-MPS recepcionado con fecha 28.05.2019, recomienda declarar Procedente la solicitud de Asignación por cumplir 30 años de servicios, solicitado por la Servidora Municipal MARITZA MARIELA ENCALADA PANTA, recomendando a la Subgerencia de Recursos Humanos realizar las acciones correspondientes con las áreas correspondientes para el pago de su derecho de la servidora en mención;

Que, en virtud a lo antes expuesto, es necesario disponer lo pertinente; y

De conformidad con lo informado por la Sub Gerencia de Recursos Humanos, Gerencia de Asesoría Jurídica y a lo dispuesto por el Despacho de Alcaldía, en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Reconocer el tiempo de servicios prestados al Estado de la Servidora Municipal MARITZA MARIELA ENCALADA PANTA, quien al 27 de mayo del 2019 ha cumplido 30 años de servicios reales y efectivos, en la Municipalidad Provincial de Sullana.

**Artículo Segundo.-** Autorizar a la Gerencia de Administración y Finanzas efectuar la cancelación de tres remuneraciones mensuales por única vez equivalente a S/. 8,370.00 Soles, de acuerdo a la Certificación N° 00012, en la Cadena Funcional 00048, Especifica 2.1.1.9.3.1, Fuente de Financiamiento 07.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Edwar Power Saldana Sanchez  
ALCALDE

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA  
Abog. César M. Girón Castillo  
I.C.A.P.N° 962  
SECRETARIO GENERAL

c.c.:  
- Interesado,  
- G.M.  
- Geren. Ases. Jur.  
- Sub G. RR.HH  
- Archivo  
/mnl.